ORDENANZA IX - Nº 530

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Aprúebasepor vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 059, sección 015, chacra 0102, manzanas 0002-0013, parcelas 0007-0004, conforme al plano que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 14 del día 29 de junio de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.